



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº **672**

BUENOS AIRES, **11 MAY 2012**

VISTO el Expediente Nº 5.674/11 –con una (1) carpeta- del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento con carácter presencial la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, a dictarse en el Departamento de Ciencias Sociales conforme a la Resolución del Consejo Superior Nº 1 del 10 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el artículo 17 del Decreto Nº 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título propuesto.

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Nº 576/96 efectuando las consultas correspondientes.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

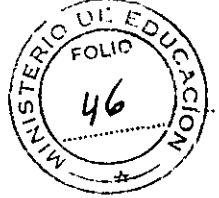
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en el artículo 43 de la Ley Nº 24.521, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el mencionado artículo y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

sw.



Ministerio de Educación

672



RESOLUCIÓN Nº _____

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, a dictarse en el Departamento de Ciencias Sociales, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de esta Resolución.

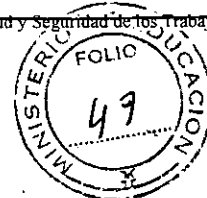
ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, a expedir por la UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

SV
11
[Firma]



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, a las propuestas por la Universidad como alcances del mismo y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

su ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H
1
7
Q

672

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

672



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO,
Departamento de Ciencias Sociales.**

- ✓ Aportar en la construcción de alternativas para la modificación, superación, y/o transformación de situaciones problemáticas-reales y/o potenciales- de personas, familias y grupos en los niveles de prevención, asistencia y promoción, valorando el sentido de la dignidad humana.
- ✓ Generar, potenciar y/o fortalecer procesos de organización comunitaria y/o institucional, construyendo espacios concretos y flexibles en la articulación entre las necesidades e intereses de los sectores que participan y los objetivos e intereses de la institución, tendiendo a la satisfacción y legitimación de los derechos humanos.
- ✓ Planificar, asesorar, coordinar, administrar, evaluar, en los diferentes niveles de complejidad –micro, medio y macro-, lo relacionado a la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en el marco de las políticas sociales estatales y no estatales, promoviendo la participación de los grupos involucrados en la situación y/o campo problemático a abordar.
- ✓ Planificar, orientar, asesorar, organizar, conducir, coordinar, administrar y evaluar acciones institucionales en diferentes niveles de funcionamiento y de decisión política.
- ✓ Orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo que se desempeñen en servicios destinados a la prevención y asistencia social.
- ✓ Orientar, asesorar, coordinar y promover instancias de reflexión y capacitación en el trabajo comunitario, en la búsqueda de resolución de necesidades y problemáticas sociales concretas, procurando la generación, conocimiento y mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios e institucionales.
- ✓ Realizar aportes de la especificidad profesional en equipos interdisciplinarios, con relación a la lectura, análisis e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socio-económico-culturales que la condicionan, y la metodología de trabajo en sus dos dimensiones: en el equipo y en el abordaje de la situación concreta, así como lo referente a la elaboración del informe social correspondiente.
- sw. ✓ Elaborar informes sociales, diagnósticos sociales, estrategias de intervención profesional, en diferentes instancias del campo social

HP
1/20



Ministerio de Educación

672



relacionadas a situaciones problemáticas abordadas, requeridos por personas, instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales.

- ✓ Realizar peritajes sobre diferentes situaciones sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como perito de oficio, de parte, mandatarios y/o consultores técnicos.
- ✓ Intervenir desde la especificidad profesional en instancias de mediación, judiciales y no judiciales.
- ✓ Dirigir o integrar equipos de investigación social relativos a la producción de conocimiento en Trabajo Social; la orientación del pensamiento y construcción de la disciplina; la discusión permanente y la profundización sobre la especificidad y la teoría social así como también a la producción de conocimiento teórico-metodológico para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción y a la producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la génesis y reproducción de las problemáticas sociales y posibles alternativas de modificación, superación y/o transformación.

su
ff
T
J
E



Ministerio de Educación

672



ANEXO II

UNIVERSIDAD POPULAR MADRES DE PLAZA DE MAYO, Departamento de Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

01	Trabajo Social: Intervención y Fundamentos I	A	3	96	---
02	Nivel de la Práctica I	A	7	224	---
03	Introducción a la Teoría Social	1° C	3	48	---
04	Historia de las Madres de Plaza de Mayo	A	2	64	---
05	Introducción a la Epistemología	1° C	3	48	---
06	Historia Argentina General	1° C	3	48	---
07	Investigación Social	2° C	3	48	05
08	Historia Argentina Contemporánea	2° C	3	48	06

SEGUNDO AÑO:

09	Trabajo Social: Intervención y Fundamentos II	A	3	96	01-02
10	Nivel de la Práctica II	A	8	256	01-02
11	Investigación en Trabajo Social	A	3	96	07
12	Teoría Social Clásica	1° C	3	48	03
13	Corrientes de Pensamiento en Trabajo Social	2° C	3	48	01
14	Elementos de Filosofía	2° C	3	48	05
15	Formación Política	2° C	3	48	---

TERCER AÑO:

16	Mapas Conceptuales de la Práctica	A	3	96	09-10
17	Nivel de la Práctica III	A	8	256	09-10
18	Elementos de Psicología	1° C	3	48	05
19	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	1° C	3	48	---
20	Antropología	1° C	3	48	14
21	Educación	1° C	3	48	05
22	Derecho Civil: Infancia, Jóvenes y Familia	2° C	3	48	19
23	Salud Pública	2° C	3	48	---

672



Ministerio de Educación

672



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO:

24	Análisis Institucional I	A	3	96	09-18
25	Prácticas Institucionales I	A	9	288	16-17-21-23
26	Trabajo Social y Políticas Sociales	A	3	96	09-17-21-23
27	Seminario de Actualización Teórica	C	3	48	---
28	Seminario de Actualización Teórica	C	3	48	---
29	Economía y Estructura Social Argentina	C	3	48	08

QUINTO AÑO:

30	Seminario de Tesina	A	7	224	11-25-26
31	Prácticas Institucionales II	A	9	288	25-26
32	Seminario de Actualización Teórica	1° C	3	48	---
33	Seminario de Actualización Teórica	2° C	3	48	---

OTRO REQUISITO:

Haber aprobado tres niveles de capacitación en idioma portugués o certificado equivalente.

Así, **CARGA HORARIA TOTAL: 3.136 Horas.**

H
Jr